



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A.; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

Entre los suscritos **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.015.993.255 en Calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 563 del 27 de agosto del 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta No. 030 del veintisiete de la misma fecha; en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 4170 de 2011, y en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025, expedida por el Director general de la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente** con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra la relación del interesado que ha manifestado interés en la invitación pública No CCENEG-073-01-2023, CCE- SNG- AMP- 001- 2024 y que habiéndose verificado los requisitos exigidos en los documentos, integrará el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III y; **(i) DOTAESCOL S.A.S**, con identificación tributaria NIT 800048663-2, representada legalmente por JAIME ALBERTO CADENA RIOS con cedula de ciudadanía No. 19.298.850 de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 6630 del 20 de octubre de 1988 de la Notaria Cuarta de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio el 04 de abril de 2008, con el No. 12671 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOTAESCOL LTDA; **(II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS** con identificación tributaria NIT 19303649-1, representada legalmente por JOSE SADY SUAVITA ROJAS con cedula de ciudadanía No. 19303649 de Bogotá, constituida mediante Matricula no. 00866880 del 5 de mayo de 1998 de la Cámara de Comercio de Bogotá; **(III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S** con identificación tributaria NIT 860.510.142-6, representada legalmente por OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS con cedula de ciudadanía 79.324.622 de Bogotá, constituida mediante Matrícula No. 00180847 de fecha 9 de noviembre de 1982 por Escritura Publica No. 1820, de la notaría 22 de Bogotá el 21 de octubre de 1982, inscrita el 9 de noviembre de 1982, bajo el no. 124.162 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada INVERSIONES GUERFOR LTDA. Reformada en su razón social por Escritura Publica no. 0177 del 14 de enero de 1.994 de la notaría segunda de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

Santafé de Bogotá, inscrita el 10 de febrero de 1.994 bajo el no. 436. 765 del libro IX, la sociedad se transformó en sociedad anónima, bajo el nombre de inversiones GUERFOR S.A. Por Acta No. 137 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021, con el No. 02663497 del libro IX, la sociedad cambió su denominación de INVERSIONES GUERFOR S.A. a INVERSIONES GUERFOR S.A.S; **(IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A** con identificación tributaria NIT 800.028.446-5, representada legalmente por JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO con cedula de ciudadanía No. 19.266.902 DE Bogotá, constituida mediante Escritura Pública 340 de la notaría 20 de Bogotá del 18 de febrero de 1.988, inscrita el 4 de marzo de 1.988, bajo el número 230.387 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "TRIPLEX SUMAPAZ Y COMPAÑIA LIMITADA"; reformada por Escritura Pública No. 9156 de la notaría 29 de Bogotá del 03 de noviembre de 2000, inscrita el 23 de abril de 2001 bajo el no. 773712 del libro ix la sociedad de la referencia cambio su nombre de: TRIPLEX SUMAPAZ & CIA LTDA por el de MANUFACTURAS SUMAPAZ & CIA LTDA; Que por Escritura Publica no. 351 de la notaría 43 de Bogotá del 24 de febrero de 2009, inscrita el 22 de abril de 2009 bajo el número 1291521 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: MANUFACTURAS SUMAPAZ & CIA LTDA por el de MANUFACTURAS SUMAPAZS.A; que por escritura pública no. 351 de la notaría 43 de Bogotá del 24 de febrero de 2009, inscrita el 22 de abril de 2009 bajo el número 1291521 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformó de SOCIEDAD LIMITADA a ANONIMA bajo el nombre de MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. **(V) UT CCE-MR-MP-2024** con Nit 901.834.167-9 representada legalmente por JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA con cedula 79.838.738 de Bogotá, conformada por (i) MUEBLES ROMERO SAS identificación tributaria NIT 860.066.674-8, constituida mediante Escritura Pública no. 4193, de la Notaria 10 de Bogotá el 19 de octubre de 1.978, inscrita el 10 de noviembre de 1.978, bajo el no. 63.851 del libro ix, se constituyó LA SOCIEDAD LIMITA-DA, denominada DISTRIBUIDORA DE MUEBLES ROMERO LTDA; que por Escritura Publica no.0799 de la notaría 53 de Bogotá del 27 de febrero de 2006, inscrita el 08 de marzo de 2006 bajo el número 1042865 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: DISTRIBUIDORA DE MUEBLES ROMERO LTDA, por el de MUEBLES ROMERO LTDA; que por acta de la junta de socios del 25 de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

agosto de 2011, inscrita el 07 de septiembre de 2011 bajo el número 01510304 del libro ix, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: MUEBLES ROMERO LTDA, por el de: MUEBLES ROMERO S A S; (ii) MUEBLES Y PLÁSTICOS SAS identificación tributaria NIT 860.404.791- 2, constituida mediante Escritura Pública No. 294, Notaría Única de Anserma nuevo (Valle) el 18 de junio de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 1.984 bajo el número 155.293 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "COMPUMUEBLES LIMITADA"; reformada por Escritura Pública No. 2112 de la Notaría 53 de Bogotá D.C. Del 24 de junio de 2002, inscrita el 08 de julio de 2002 bajo el número 834475 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPUMUEBLES LTDA, por el de: COMPUMUEBLES S.A; que por Escritura Pública No. 01900 del 10 de mayo de 2004 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de mayo de 2004 bajo el número 00935442 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPUMUEBLES S.A., por el de: MUEBLES Y PLASTICOS S.A; que por Acta No.73 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de febrero de 2014, inscrita el 8 de mayo de 2014 bajo el número 01833086 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: MUEBLES Y PLASTICOS S A, por el de: MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S; que por Escritura Pública No.2112 de la Notaría 53 de Bogotá D.C. Del 24 de junio de 2002, inscrita el 08 de julio de 2002 bajo el número 00834475 del libro IX. La sociedad se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: COMPUMUEBLES S.A; que por Acta No. 73 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de febrero de 2014, inscrita el 8 de mayo de 2014 bajo el número 01833086 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S; **(VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS**; con identificación tributaria NIT 77011995-0, representada legalmente por GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS con cedula de ciudadanía No. 77011995 de Valledupar, constituida mediante Matricula No. 34815 del 03 de marzo de 1993 de la Cámara de Comercio de Valledupar – Cesar; **(VII) KIEL SAS** con identificación tributaria 901612963-2, representada legalmente por ELIANA BOLENA OBANDO, con documento de Identidad: 66.765.279, inscrita con Matrícula No.141729 de fecha 14 de julio de 2022, constituida por documento privado del 29 de junio de 2022 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A.; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

22200 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada KIEL S.A.S; **(VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS** con identificación tributaria Nit 901.042.743-2, representada legalmente por SANTIAGO URIBE RAMIREZ con cedula de ciudadanía 1.000.330.749 de Bogotá, con matrícula mercantil No.02766306 de fecha 12 de enero de 2017, constituida por Documento Privado del 4 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2017, con el No. 02175788 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA LUCENA SAS; que por Acta No. 4 del 12 de abril de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2018, con el No. 02321585 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA LUCENA SAS a MANUFACTURAS EL LIDER SAS; **(IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS** con identificación tributaria Nit 901.309.886-5, representada legalmente por NICOLAS LUCENA OSORIO, con documento de identificación 1.010.177.994 de Bogotá, constituida mediante documento Privado del 26 de junio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2019, con el No. 02493821 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; **(X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT** con Nit 9018 38510-0 representada legalmente por EDWARD OSWALDO TORRES DIAZ con cedula de ciudadanía 80.003.269, conformada por (i) INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S identificada con Nit 830.138.573-3, con matrícula No. 01364000 de fecha 6 de abril de 2004, constituida mediante Escritura Pública No. 0000534 del 31 de marzo de 2004 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2004, con el No. 00928546 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CADA LISSABON LTDA; reformada mediante Acta No. 006 de la junta de socios, del 2 de junio de 2017, inscrita el 12 de junio de 2017, bajo el número 02233121 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S; que por Acta No. 006 del 2 de junio de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2017, con el No. 02233121 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CADA LISSABON LTDA a INDUPROYECTOS DEL



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

ORIENTE S.A.S; (ii) INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS identificada con Nit 901.605.279-3, con Matrícula No. 03544244 de fecha 16 de junio de 2022, Constituida por Documento Privado del 2 de junio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022, con el No. 02850141 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS; **(XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A** con identificación tributaria NIT 860.051.447- 7, con matrícula No.00083338 del 3 de febrero de 1977, representada legalmente por RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS con cédula de ciudadanía No. 39676990 de Soacha, constituida mediante Escritura Pública No. 19 de la Notaría 12 de Bogotá del 21 de enero de 1.977, inscrita el 3 de febrero de 1.977, bajo el No. 42995, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada, denominada INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA, reformada por la Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el No 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA, por el de: INDUSTRIAS CRUZHMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A; que por Escritura Pública No. 3968 de la Notaría 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el No.1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A que por Escritura Pública No. 3940 de la Notaría 56 de Bogotá D.C. Del 26 de noviembre de 2009, inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 1351325 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. Dicha sociedad podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A., por el de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A; que mediante Acta No. 439-001406 del 10 de julio de 2023, la Superintendencia De Sociedades, inscrita el 27 de Septiembre de 2023 con el No. 00007475 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia la cual se encuentra



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A.; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

en proceso; **(XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS**, con identificación tributaria NIT 804.006.408-5, con matrícula No. 05-069426-16 del 26 de agosto de 1998, representada legalmente por SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMUDEZ, con cédula de ciudadanía No. 63.337.045 de Bucaramanga; constituida por Escritura Pública No 3832 del 14 de Agosto de 1998 de Notaria 07 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 1998, con el No 37863 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA DINPRO LTDA; reformada por Acta No. 004 del 29 de Diciembre de 2014 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Enero de 2015 bajo el nro.123666 del libro IX, consta: Cambio denominación social a: COMERCIALIZADORA DIMPRO SAS; **(XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ**; con identificación tributaria NIT 1.130.672.304, representada legalmente por ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ con cedula de ciudadanía 1.130.672.304 de Cali, con Matrícula No.: 709624-1 de fecha 12 de abril de 2007; **(XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S** con identificación tributaria NIT 800.209.890-1, representada legalmente por NARCISO RODRÍGUEZ PINZÓN con cedula de ciudadanía No. 17.184.325 de Bogotá, con Matricula No. 00569889 del 19 de octubre de 1993, constituida mediante Escritura Publica no.2891, notaria 15 de santa fe de Bogotá del 4 de octubre de 1.993 inscrita el 19 de octubre de 1.993 bajo el no. 424022 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMERCIALIZADORA VINARTA LIMITADA; que por acta no. 025 de la junta de socios, del 1 de marzo de 2012, inscrita el 14 de marzo de 2012 bajo el no. 01616045 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de COMERCIALIZADORA VINARTA S A S; **(XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON** con identificación tributaria NIT 91488772, representada legalmente por RAFAEL BEJARANO GUALDRON con cedula de ciudadanía 91488772 de Bucaramanga, con Matrícula No. 05-084548-01 de fecha 31 de octubre de 2000; **(XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**, con identificación tributaria NIT 830.048.811-5, representada legalmente por MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS con

cedula 3.224.419 de Ubaté, constituida mediante Escritura Pública No. 0002130

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 6

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Código: CCE-GAD-FM-28 Versión: 02 Fecha: 19-09-2022



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A.; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

del 24 de agosto de 1998 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 1998, con el No. 00647397 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TALENTO COMERCIALIZADORA LIMITADA; reformada por Escritura Pública No. 2081 de la Notaría 76 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2009, inscrita el 04 de agosto de 2009 bajo el número 01317502 del Libro IX, la sociedad de la referenciase transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: TALENTO COMERCIALIZADORA S.A; **(XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** con identificación tributaria NIT 900.872.371- 3, representada legalmente por JAIRO OSORIO CABALLERO con cedula 91.282.210 de Bucaramanga, con matrícula No. 05-327145-16 del 27 de Julio de 2015, constituida por Documento privado del 23 de Julio de 2015 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2015, con el No 130758 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; **(XVIII) SAFE TECH**, con identificación tributaria NIT 900.391.475-6, representada legalmente por LUIS EDUARDO ESPINOSA con cedula 79.791.621 de Bogotá, con Matrícula No. 02039203 Fecha de matrícula 27 de octubre de 2010, constituida mediante Documento Privado del 27 de octubre de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2010, con el No. 01424625 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SAFE TECH COLOMBIA SAS; **(XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION**, con Nit 901836412-8 representada legalmente por FABIO NELSON ARANDA PAEZ con cedula de ciudadanía No. 80.769.854 de Bogotá, conformada por (i) CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ con cedula 80.124.902, con matrícula No. 02046375 del 25 de noviembre de 2010, (ii) GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES con cedula 51.937.871, con matrícula No. 01436281 del 9 de diciembre de 2004; (iii) KUBIKA COLOMBIA SAS con Nit 900.405.024-0, con matrícula No. 02052096 Fecha de matrícula: 3 de enero de 2011, constituida mediante Escritura Pública No. 4159 del 23 de diciembre de 2010 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2011, con el No. 01442760 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A.; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

LTDA; reformada por Acta No. 49 del 2 de agosto de 2019 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2019, con el No. 02500111 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS LTDA. a OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS SAS; que por Acta No. 49 de la Junta de Socios del 02 de agosto de 2019, inscrita el 27 de Agosto de 2019 bajo el número 02500111 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su sigla: OLIBE por la de: ALARCON MARIA HERCILIA COMERCIALIZADORA; que por Acta No. 49 de la Junta de Socios, del 02 de agosto de 2019, inscrita el 27 de Agosto de 2019 bajo el número 02500111 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS SAS con sigla: ALARCON MARIA HERCILIA COMERCIALIZADORA; que por Acta No. 22 de la Accionista Único del 24 de julio de 2020, inscrita 31 de Julio de 2020 bajo el número 02602771 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su sigla: ALARCON MARIA HERCILIA COMERCIALIZADORA, por la sigla: KUBIKA KFL SAS; que por Acta No. 22 del 24 de julio de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020, con el No. 02602771 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OLIVELLA BECERRA ASOCIADOS SAS a KUBIKA COLOMBIA SAS; (iv) SYNERGY B&O S.A.S con Nit 901661195-1, con matrícula No. 03613891 del 6 de diciembre de 2022, constituida por Documento Privado No. SINNUM del 5 de diciembre de 2022 de Accionista único, inscrito en la Camara de Comercio de Bogotá el 6 de diciembre de 2022, con el No. 02906645 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada SYNERGY B&O SAS. **(XX) PEDRO EDGAR PAEZ PINZON;** con identificación tributaria NIT 9.526.868-7, representada legalmente por PEDRO EDGAR PAEZ PINZON con cedula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso; constituida mediante Matricula No. 01272773 del 13 de mayo de 2003 de la Cámara de Comercio de Bogotá. **(XXI) INDUSTRIAS METAL MADERA S.A – INMEMA S.A** con identificación tributaria NIT 860061577-9, con matrícula No. 00116175 del 27 de marzo de 1979, representada legalmente por EDGARD SÁNCHEZ CORREDOR, con cédula de ciudadanía No. 19348974 de Bogotá; constituida por Escritura Pública No. 725, Notaría 3 de Bogotá, el 6 de marzo de 1.979, inscrita el 27 de marzo de 1.979, bajo el No. 68.967 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A.; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

"INDUSTRIAS METAL-MADERA, INMEMA LIMITADA; reformada por Escritura Pública No. 1218 del 26 de julio de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021, con el No. 02735099 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A. **(XXII) LICCONT S.A.S** con identificación tributaria NIT 901.058.050-7, con matrícula No. 02786574 del 27 de febrero de 2017, representada legalmente por GERMAN ALONSO DIAZ DAVILA, con cédula de ciudadanía No. 1054226587 de San Mateo Boyacá; constituida por Documento Privado del 27 de febrero de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2017, con el No. 02190541 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S. **(XXIII) DEICY BRAVO JOJOA**; con identificación tributaria NIT 59706955-4, representada legalmente por DEICY BRAVO JOJOA con cedula de ciudadanía No. 59.706.955 de la Unión Nariño; constituida mediante matrícula No 109939 del 21 de julio de 2009, de la Cámara de Comercio del Cauca. **(XXIV) COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS - COLCONDI SAS**; con identificación tributaria NIT 901011888-9, con matrícula No. 02736529 del 23 de septiembre de 2016, representada legalmente por DIANA LEGUIZAMON LEAL, con cédula de ciudadanía No. 52282648 de Bogotá; constituida por Documento Privado del 9 de septiembre de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2016, con el No. 02143143 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS. **(XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.** con identificación tributaria NIT 900740219-5, con matrícula No. 122450 del 11 de junio de 2014, representada legalmente por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE, con cédula de ciudadanía No. 77018384 de Valledupar; constituida por Documento Privado No. 1 del 05 de junio de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2014, con el No. 25809 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

CONSIDERACIONES.

Que el dieciséis (16) de julio de 2024, entró en operación el, Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares III, número de contrato CCE- SNG- AMP- 001- 2024, proceso CCENEG-073-01-2023, cuyo objeto es (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios., suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) MUMA S.A.S; (VII) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VIII) KIEL SAS; (IX) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (X) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (XI) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XII) UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES TALE-INDU 2024; (XIII) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XIV) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XV) ANDRES FERNANDO MUÑOZLOPEZ; (XVI) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XVII) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVIII) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XIX) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XX) SAFE TECH; (XXI) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XXII) PEDRO PAEZ PINZON; (XXIII) INMEMA S.A.; (XXIV) LICCONT S.A.S.; (XXV) DEICY BRAVO JOJOA; (XXVI) COLCONDI SAS; (XXVII) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

1. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de precios número CCE- SNG- AMP- 001- 2024, proceso CCENEG-073-01-2023 es de DOS (2) AÑOS contados partir de la fecha del Acta u Orden de Inicio del Acuerdo Marco; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A.; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

2. Que el Acuerdo Marco de precios número CCE- SNG- AMP- 001- 2024, proceso CCENEG-073-01-2023, inició su operación el día dieciséis (16) de julio de 2024, con una vigencia de dos (2) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día dieciséis (16) de julio de 2026.

3. Que, Colombia Compra Eficiente evidencia que, el Acuerdo Marco de precios número CCE- SNG- AMP- 001- 2024, proceso CCENEG-073-01-2023, está próximo a finalizar su vigencia, y además, no se cuenta con una fecha cierta para dar inicio a la estructuración de un nuevo mecanismo que permita suplir la necesidad objeto del mismo, aunado, a que de acuerdo con la información que se da a conocer a través de los informes de supervisión este Acuerdo Marco de Precios ha sido de gran utilidad para las entidades compradoras; por lo cual, se considera necesario y pertinente proceder con la suscripción de la **PRIMERA PRÓRROGA**.

4. Que, en atención a lo dispuesto en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de precios número CCE- SNG- AMP- 001- 2024, proceso CCENEG-073-01-2023, Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo, este terminará en la fecha inicialmente establecida. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco. Si mínimo DOS (2) Proveedores por Región del respectivo Segmento aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco.

5. Que, Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día diecinueve (19) de junio de 2026, manifestó a los proveedores adjudicados al Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares III, CCENEG-073-01-2023, la Intención de Prorrogar el Mecanismo, por un término adicional de doce (12) meses, es decir hasta el dieciséis (16) de julio de 2027.

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

6. Que, como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior los proveedores manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares III, CCE- SNG- AMP- 001- 2024 (CCENEG-073-01-2023) haciendo las siguientes manifestaciones:

Número	Proveedor	Respuesta al requerimiento o positiva	Respuesta al requerimiento o negativa	No brindó respuesta al requerimiento
1	DOTAESCOL S.A.S	X		
2	JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS	X		
3	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	X		
4	MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A	X		
5	UT CCE-MR-MP-2024	X		
6	MUMA S.A.S		X	
7	GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS	X		
8	KIEL SAS	X		
9	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	X		
10	MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS	X		
11	UT. DOTACIONES INDO-PROYECT	X		
12	UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES TALE-INDU 2024		X	



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

13	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A	X		
14	COMERCIALIZADO RA DINPRO SAS	X		
15	ANDRES FERNANDO MUÑOZLOPEZ	X		
16	COMERCIALIZADO RA VINARTA S.A.S	X		
17	RAFAEL BEJARANO GUALDRON	X		
18	TALENTO COMERCIALIZADO RA S. A	X		
19	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	X		
20	SAFE TECH	X		
21	UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION	X		
22	PEDRO PAEZ PINZON	X		
23	INMEMA S.A	X		
24	LICCONT S.A.S	X		
25	DEICY BRAVO JOJOA	X		
26	COLCONDI SAS	X		
27	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	X		



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

7. Que, de conformidad con lo anterior, veinticinco (25) de los proveedores suscritos al Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares III, CCENEG-073-01-2023, a saber: (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZLOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., lo que constituye que la mayoría de los proveedores manifestaron su intención de suscribir la **PRIMERA PRÓRROGA** al Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares III, CCENEG-073-01-2023, propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de este trámite.

8. Que, ante la no aceptación de la intención de prórroga por parte de SANCHEZ KERQUELEN LILIANA, en su calidad de Representante Legal del proveedor MUMA S.A.S., con Nit. 890900297-1, éste no continuará ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares III, CCE- SNG- AMP- 001- 2024 [CCENEG-073-01-2023].

9. Que, ante la no aceptación de la intención de prórroga por parte de MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS, en su calidad de Representante Legal del proveedor UT DOTACIONES TALE - INDU 2024 con Nit. 901.838.317-5, éste no continuará ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares III, CCE- SNG- AMP- 001- 2024 [CCENEG-073-01-2023].



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

10. Que, Colombia Compra Eficiente y los proveedores que dieron respuesta positiva a la solicitud de intención de Primera Prórroga, consideran pertinente prorrogar el Acuerdo Marco de precios número CCE- SNG- AMP- 001- 2024, proceso CCENEG-073-01-2023, por un período adicional de doce (12) meses, hasta el 16 de julio de 2027.

11. Que la **PRIMERA PRÓRROGA** del Acuerdo Marco de precios número CCE- SNG- AMP- 001- 2024, proceso CCENEG-073-01-2023 DOTACIONES ESCOLARES III, se registrará bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGA. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y los proveedores: I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZLOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., acuerdan prorrogar el Mecanismo de Agregación de Demanda para la Adquisición de Dotación Escolar III. CCE- SNG- AMP- 001- 2024 - CCENEG-073-01-2023, por doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo pactado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día dieciséis (16) de julio de 2027.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PRORROGA No. 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III. CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DOTAESCOL S.A.S; (II) JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS; (III) INVERSIONES GUERFOR S.A.S; (IV) MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A.; (V) UT CCE-MR-MP-2024; (VI) GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS; (VII) KIEL SAS; (VIII) MANUFACTURAS EL LIDER SAS; (IX) MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS; (X) UT. DOTACIONES INDO-PROYECT; (XI) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.; (XII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS; (XIII) ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ; (XIV) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S; (XV) RAFAEL BEJARANO GUALDRON; (XVI) TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.; (XVII) PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; (XVIII) SAFE TECH; (XIX) UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION; (XX) PEDRO PAEZ PINZON; (XXI) INMEMA S.A.; (XXII) LICCONT S.A.S.; (XXIII) DEICY BRAVO JOJOA; (XXIV) COLCONDI SAS; (XXV) FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTIA. Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 15, numeral 15.1, del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar III CCE- SNG- AMP- 001- 2024 - CCENEG-073-01-2023, de conformidad con lo siguiente:

"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco, el proveedor debe ampliar la garantía de cumplimiento hasta el vencimiento de este y por un (1) año más, e incluirla en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato para su aprobación por parte de Colombia Compra Eficiente (...)."

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás estipulaciones y cláusulas del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar III CCE- SNG- AMP- 001- 2024 - CCENEG-073-01-2023, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA. - La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Adriana Cristina Montero Hurtado 
Abogada MAD- Subdirección de Negocios.

Revisó: Germán Enrique Olier Oliver 
Asesor jurídico - Subdirección de Negocios.

Sandra Judith Peña Vidal 
Gestor T1 Grado 15 – Subdirección de Negocios.

Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya 
Subdirectora de Negocios.

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

pág. 16

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Código: CCE-GAD-FM-28 Versión: 02 Fecha: 19-09-2022